



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS, DE EDUCACIÓN  
Y DE RECURSO AGUA.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las comisiones unidas de Estudios Legislativos, de Educación y de Recurso Agua se turnó, para estudio y dictamen, los siguientes asuntos:

1. **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXXV del artículo 8 y se reforma la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez del Partido Movimiento Ciudadano, con la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2. **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los siguientes artículos en el artículo 8 se adiciona la fracción XXXVI, en el artículo 12 se reforma la fracción XXXVIII y se adiciona la fracción XXIX, y en el artículo 13 se adiciona la fracción XXI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a través de la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, incisos a) y v); 36, inciso d; 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de las iniciativas, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva los presentes asuntos, con base en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado “**Objeto de las acciones legislativas**”, se expone la finalidad y los alcances de las propuestas en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de las Iniciativas**”, y con el objeto de establecer el análisis de las mismas, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de las acciones legislativas en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

1. El 8 de noviembre del año próximo pasado el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez del Partido Movimiento Ciudadano, presentó **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXXV del artículo 8 y se reforma la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, adhiriéndose a la misma el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de **Estudios Legislativos**, de **Educación** y de **Recurso Agua** mediante oficios con números, SG/AT-331, SG/AT-332 y SG/AT-333, recayéndole a la misma el número de expediente 65-834, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 26 de abril del presente año el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a través de la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, presentó **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los siguientes artículos en el artículo 8 se adiciona la fracción XXXVI, en el artículo 12 se reforma la fracción XXXVIII y se adiciona la fracción XXIX, y en el artículo 13 se adiciona la fracción XXI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

4. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i), del de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de **Estudios Legislativos**, de **Educación** y de **Recurso Agua** mediante oficios con números, HCE/SG/AT-914 HCE/SG/AT-915 y HCE/SG/AT-1107, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1106, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva los asuntos antes descritos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Las presentes acciones legislativas tienen como objeto establecer en la Ley de Educación como fines, así como una atribución de la Secretaría de Educación, la cultura del cuidado del agua y el aprendizaje de su uso responsable.

## **IV. Contenido de las iniciativas**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de las iniciativas sujetas a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXXV del artículo 8 y se reforma la fracción XIV del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.**

*“El agua es el recurso más importante para la supervivencia de los seres vivos en el planeta, y a pesar de que en la tierra abunda este recurso, no significa que su totalidad puede ser utilizada para el consumo humano.*

*En los últimos años se ha venido considerando al petróleo como el recurso que podría desencadenar la Tercera Guerra Mundial, sin embargo, los estragos del cambio climático, la falta de prioridad política, las desigualdades y los conflictos armados han provocado que ahora el punto de mira esté en el tema del agua. Esto junto con el eterno debate sobre si el agua debe ser un bien de lujo o un bien social accesible para todos, situación que podrían convertir al agua en el foco del mayor conflicto geopolítico del siglo XXI.*

*Las sequías extremas que hemos vivido en los últimos años han ocasionado que las llaves del agua se sequen en todo el país, con casi dos tercios de todos los municipios han enfrentado una escasez que obliga a la gente en algunos lugares a hacer fila durante horas para las entregas de dotación de agua por parte del gobierno.*

*A lo anterior se suma el riesgo de una nueva crisis económica, en razón de que los hogares de familias mexicanas no son las únicas que necesitan el agua, si no que se trata de un recurso que las diferentes actividades económicas como la agricultura, ganadería, la industria del textil, de alimentos, actividades turísticas, entre otras, requieren del vital líquido para mantener los servicios vigentes.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Ahora bien en el Estado de Tamaulipas, no es ajeno a esta problemática de desabasto de agua, situación que vive la capital del estado ya que la presa Vicente Guerrero abastecedora de agua tiene 23 % de su capacidad siendo un panorama preocupante.*

*Ante la situación tan apremiante que se vive en todos los ámbitos de nuestro Estado, es imperante tomar medidas concretas y urgentes para contrarrestar este fenómeno que nos afecta a todos. Es por ello que seguimos insistiendo sobre la importancia del Derecho Humano al agua, entendiendo que si queremos contar con el vital líquido para las próximas generaciones debemos tomar en cuenta los valores de la cultura y uso responsable del Agua”.*

**2. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los siguientes artículos en el artículo 8 se adiciona la fracción XXXVI, en el artículo 12 se reforma la fracción XXXVIII y se adiciona la fracción XXIX, y en el artículo 13 se adiciona la fracción XXI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.**

*“Actualmente existen diversos tratados y acuerdos internacionales que tienen como objetivo promover y proteger el acceso al agua, así como promover y fomentar el cuidado y la conservación de este recurso natural.*

*Uno de los acuerdos más importantes es la Resolución de las Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, adoptada en 2010, que reconoce el acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano fundamental.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Adicionalmente, existen otros acuerdos y convenciones internacionales, como la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano de 1972,2 el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar de 19823 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluyen objetivos específicos relacionados con el agua y el saneamiento.*

*En ese sentido, como lo afirmé en mi iniciativa de la creación del Semáforo del Cuidado del Agua, no hay persona, sociedad o nación que pueda prescindir del vital líquido conocido como agua. A través de la Resolución 64/292 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 2010, reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento.*

*No olvidemos que derivado de ello, se estableció que los Gobiernos de las Naciones tienen la responsabilidad de promover y proteger todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que deben de tratarse responsablemente de forma global y de manera justa y equitativa y en pie de igualdad y recibir la misma atención.*

*En nuestra constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se señala en el artículo 4 párrafo sexto que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.*

*El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*De la misma forma, la Constitución de Tamaulipas, en su artículo 16 párrafos quinto y sexto, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograrlo.*

*No podemos bajar la guardia, no debemos dejar pasar el tiempo sin actuar de manera transversal, en ese sentido, desde el sector educativo es imprescindible establecer criterios, campañas y programas enfocados en el cuidado del agua, recordemos que todo inicia con la educación que tenemos como sociedad.*

*Por lo que consideramos muy importante que desde la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se fijen disposiciones que vayan encaminadas al impulso y fomento del cuidado del agua, si no tomamos medidas a tiempo, no habrá mañana para nuestros hijos”.*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis realizado a las iniciativas turnadas a estos órganos dictaminadores, quienes integramos las comisiones de referencia, destacamos lo siguiente. En primer término estas dictaminadoras consideraron analizar las presentes acciones legislativas en forma conjunta, toda vez que las mismas pretenden el mismo objetivo que es el cuidado del agua y su uso responsable, por lo que del estudio realizado a las mismas conforme a los párrafos subsecuentes se determinó que prevalece la iniciativa presentada en primer término, la cual engloba de manera general el objeto que ambas persiguen.

En principio es de señalar que el agua es un elemento clave de la naturaleza para el desarrollo y evolución de la humanidad, por lo que es fundamental para el sostenimiento de la vida en nuestro planeta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, es de suma importancia comprender lo esencial de este recurso para todos, lo que implica tenerlo en cantidad y calidad suficientes para las generaciones actuales y futuras, garantizando un uso sostenible.

Tal como lo señalan los promoventes el derecho al agua se encuentra previsto en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Por lo tanto resulta apremiante asegurar que toda persona ejerza su derecho a un ambiente sano y a vivir en un entorno seguro.

Compañeras y compañeros Diputados, debemos ser conscientes que el acceso al agua es un derecho, por tanto, es necesario garantizarlo a todas y todos para que tenga agua suficiente, accesible, segura y limpia; en ese sentido, el agua debe ser un bien común y su manejo un derecho de todas las comunidades.

En tal virtud, reviste de gran importancia la solidaridad, la responsabilidad, el respeto y el compromiso que como seres humanos debemos tener como parte de nuestros valores, para que no solamente nosotros mismos sino también el resto de los seres vivos dispongan de este vital líquido, los cuales al igual que los seres humanos dependen de la misma para vivir.

Es por ello que estimamos de gran valor acciones como estas, en las cuales el Gobierno a través de las instituciones educativas, se compromete al cuidado de dicho recurso para la satisfacción de nuestras necesidades, ya que el vital líquido es de gran importancia para satisfacer las generaciones futuras.

En ese tenor, la Cultura del Agua es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a un individuo o una sociedad para crear una consciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, desalojarla, limpiarla y reutilizarla.

Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, en un esquema de desarrollo sustentable.

Desde la perspectiva educativa, el abordaje hídrico es relevante, pues posibilita la presentación de propuestas relacionadas con estrategias pedagógicas, didácticas y curriculares. De ahí que la educación represente una alternativa para influir en los procesos de transformación cultural y direccionarlos hacia la formación integral de seres humanos reflexivos, conscientes y proactivos en torno a la realidad ambiental.

La intención de las presentes acciones legislativas es impulsar un cambio positivo en la participación individual y social en torno al uso sustentable del agua, para no afectar a las siguientes generaciones al establecer en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, como fines de la misma; así como una atribución de la Secretaría de Educación, la cultura del cuidado del agua y el aprendizaje de su uso responsable.

Sin duda alguna, a través de estas acciones como las propuestas, se logrará sensibilizar de mayor manera a los estudiantes para generar una reflexión en los temas de valoración, preservación y cuidado del agua, utilizándola con responsabilidad en todas sus actividades, bajo un esquema de desarrollo sustentable, además de transmitirlo como parte de su interacción social al resto de su comunidad, por lo que coincidimos con las propuestas planteadas en las acciones legislativas que nos ocupan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## VI. Conclusión

Asimismo, por técnica legislativa, se realizaron ajustes al proyecto resolutivo, sin que el mismo afecte el sentido de las propuestas en comento.

Finalmente, quienes integramos estas dictaminadoras somos coincidentes con los promoventes, en el sentido de establecer en nuestra legislación la cultura del cuidado del agua, por lo que nuestra opinión es en sentido procedente con relación a los asuntos sujetos a nuestro parecer.

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIONES XXXIV Y XXXV; Y 12, FRACCIÓN XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 8º, fracciones XXXIV y XXXV; y 12, fracción XIV; y se adiciona la fracción XXXVI al artículo 8º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 8.-** La educación ...

I.- a la XXXIII.- ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**XXXIV.-** Promover y fomentar la educación emocional durante la educación básica, con el objeto de que los educandos desarrollen habilidades emocionales, para que de forma positiva ayuden en su formación a través de actividades y programas educativos con el objeto de alcanzar el bienestar personal y social;

**XXXV.-** Fomentar en la cultura tributaria en la educación secundaria y media superior, a fin de dotar de los conocimientos necesarios, sobre las obligaciones y dependencias tributarias que existen en nuestro país y Estado; y

**XXXVI.-** Inculcar y fortalecer la cultura del cuidado del agua y el aprendizaje de su uso responsable.

**ARTÍCULO 12.-** Corresponden a ...

**I.-** a la **XIII.-** ...

**XIV.-** Fomentar las actividades de educación física, de cuidado al medio ambiente, el cuidado del agua y su uso responsable y el desarrollo sustentable, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones; así como efectuar las acciones necesarias para abatir la deserción escolar y la suspensión de estudios de niñas y adolescentes, por razones de embarazo y maternidad;

**XV.-** a la **XXVIII.-** ...

**TRANSITORIO**

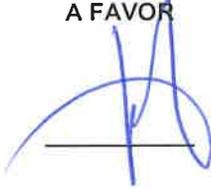
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIONES XXXIV Y XXXV; Y 12, FRACCIÓN XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIONES XXXIV Y XXXV; Y 12, FRACCIÓN XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE RECURSO AGUA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIONES XXXIV Y XXXV; Y 12, FRACCIÓN XIV; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI AL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.